



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: EDIFICIO CEDRITOS 141 – P.H.

Demandados: MARINA ROJAS DELGADO y JESÚS BERNARDO ROJAS
ARANGO

Rad. 110014189037-2020-00400-00

Atendiendo a las documentales que anteceden, se ORDENA el SECUESTRO del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-1118430**.

Para todos los efectos se COMISIONA con amplias facultades, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 del C.G.P., al señor alcalde de la zona respectiva de Bogotá y/o al Consejo de justicia de Bogotá para que realice la diligencia de secuestro ordenada en la presente providencia, con amplias facultades de designación del secuestro y fijación del monto de sus respectivos honorarios.

Se resalta que, de existir congestión, el alcalde local y/o el Consejo de justicia de Bogotá puede hacer uso de lo consagrado en el artículo 2º del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017.

Por secretaría, librese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO

JUEZ (2)

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 19 de agosto de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 055

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA**

CAS

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2º

j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co